"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
DIRECCIÓN
****

Asunción, 28 de septiembre de 2021.-

DICTAMEN:

VISTO: las medidas dictaminadas en la **Resolución DNCP N° 1208/2021**, por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales.

CONSIDERANDO: ***Que,*** en la precitada disposición en su ***Artículo 2 - Alcance,*** menciona que la resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021, estableciendo periodos en los cuales el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres: 1) Primer cuatrimestre: De enero a abril; 2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto; 3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre.

Que, en atención al punto mencionado precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe", mediante la Resolución de aprobación del Programa Anual de Contrataciones la realización del llamado a ***Contratación Directa Plurianual N°37/2021*** **para el "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL CODI" con ID N° 400260,** inicialmente prevista para el segundo cuatrimestre del año en curso y la cual contaba con la participación de la unidad administrativa (Giraduría del CODI), como solicitante del bien a contratar.

Que, la Convocatoria fijada para el cuatrimestre hoy fenecido, fue afectada por situaciones ajenas a la previsibilidad de la Convocante (UOC N° 1), puesto que se justifican por las modificaciones presupuestarias solicitadas por las diversas Unidades Responsables/Actividades Presupuestarias/Giradurías, que conforman la Sub Unidad de Administración y Finanzas – SUAF/Centro Financiero N° 1 realizadas dentro de sus facultades legales/administrativas; que ocasionaron el desfasaje temporal entre lo programado y la ejecución efectiva del proceso de contratación

Que, el responsable de la Unidad Administrativa afectada en el presente proceso de contratación, ha solicitado a la Unidad Operativa de Contrataciones la correspondiente reprogramación del PAC inicialmente previsto, por los motivos indicados en el párrafo anterior, atendiendo a los procedimientos fijado en la ***Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas***" la cual dispone como fin de toda compra pública la obtención de las mejores condiciones de contratación, contando para ello de una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en el ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Que, asimismo es digno mencionar la aplicación por parte de esta Convocante de lo establecido en el Decreto 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 20512003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007; Art. 12.- Criterio para la consolidación de contrataciones. La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá consolidar sus necesidades en un sólo procedimiento de contratación de conformidad a los siguientes lineamientos: (a) Cuando varias dependencias administrativas de una misma institución requieran bienes, servicios en general, consultorías y obras de carácter similar u origen común, aun cuando los plazos de entrega o ejecución sean distintos.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
DIRECCIÓN

****

Que, la presente justificativa se realiza en cumplimiento de lo dictado en el ***Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE, puntos 1) y 2)*** , considerándose así las razones expuestas de tal modo que la Unidad Operativa de Contrataciones prosiga en el presente cuatrimestre con la ejecución del PAC, haciendo referencia de la ***Contratación Directa Plurianual N°37/2021*** **para el "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL CODI" con ID N° 400260.**

Es mi Dictamen.

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL DCEM - Director CF Nº 1 "Comanjefe"